

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

{ San José, miércoles 23 de diciembre de 1885. } NUMERO 269.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MUERTE.

CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Martes 22.—Santos Demetrio, Honorado y Flo-
ro, mártires; San Zenón, mártir.

Miércoles 23.—San Nicolás Pastor; Santa Victo-
ria, virgen y mártir; San Sécuro,
paralítico.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Autógrafa.

Secretaría de Gobernación.
Oficios.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.
Aviso.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y
Gobernadores.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

AUTOGRAFA.

GUILLERMO,

POR LA GRACIA DE DIOS, EMPERADOR
DE ALEMANIA, REY DE PRUSIA,
etc. etc. etc.

Al Señor Presidente de la República de Costa-Rica.
Grande y Buen Amigo:

Por vuestra carta fecha 17 de
marzo del corriente año, me he im-
puesto de que, á consecuencia de
la muerte del General Don Prós-
pero Fernández, acaecida el 12 del
citado mes, conforme lo dispone
la Constitución, habéis asumido la
Presidencia de la República de
Costa-Rica.

Al daros las gracias por esta
comunicación, debo expresar que
acepto con placer el propósito que
manifestáis de fomentar en lo po-
sible las relaciones que existen en-
tre Alemania y Costa-Rica, y que
por mi parte abrigo idénticos pro-
pósitos.

Aprovecho esta oportunidad, Se-
ñor Presidente, para ofreceros las

seguridades de mi consideración
muy distinguida.

GUILLERMO.

V. BISMARCK.

Berlin, octubre 19 de 1885.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 527.

Gobernación de la pro-
vincia de San José.—Diciembre 22 de 1885.

Honorable Señor Secretario de Esta-
do en el despacho de Gobernación.

Me hago el honor de poner en cono-
cimiento de US^a H. que en sesión del
20 de diciembre de los corrientes, la
Electoral del cantón del Puriscal nom-
bró los Alcaldes y Regidores que le
corresponden, para el año de 1886, de
la manera siguiente:

Alcalde único, propietario,

Don Rafael Jiménez.

Suplente,

Don Demetrio Montero.

Regidores propietarios,

Don Procopio Alpizar,

„ Ramón Cordero y

„ Félix Alejo Zúñiga.

Suplentes,

Don Rafael Rojas,

„ Juan Miguel Montero y

„ Rafael Corrales.

Con muestras de distinguida consi-
deración me suscribo del Honorable
Señor Ministro, muy atento servidor,

C. MORA A.

Nº 322.

Honorable Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la Pro-
vincia de Heredia.—Diciembre 21 de 1885

Según los conocimientos remitidos á
esta Gobernación por los respectivos
Jefes Políticos, las asambleas electo-
rales de los cantones menores de esta
provincia, practicaron ayer las eleccio-
nes de Municipales y Alcaldes para el
año de 1886, en las personas que se
expresan.

CANTÓN DE BARBA.

Regidores principales,

Don Miguel Pérez.

„ Francisco Zumbado.

„ Juan Monge.

Suplentes,

Don Ramón Arguedas.

„ Ramón Zumbado.

Alcalde propietario,

Don Pío Monge.

Suplente,

„ Ignacio Alfaro.

CANTÓN DE SANTO DOMINGO.

Regidores principales,

Don Manuel Zamora Ocampo.

„ Francisco Arce Vargas.

„ Félix Barquero.

Suplentes,

Don Jerónimo Carrillo.

„ Apolonio Bolaños.

Alcalde propietario,

Don Anselmo Zamora.

Suplente,

Don José Villalobos B.

CANTÓN DE SANTA BARBARA.

Regidores principales,

Prbº Don Francisco Chaverri.

Don Diego Trejos.

„ Juan Salazar.

Suplente,

Don José González.

Alcalde propietario.

Don Patricio Céspedes.

Suplente,

Don León Salazar.

CANTÓN DE SAN RAFAEL.

Regidores principales,

Don José D. Garita.

„ Santiago Valerio.

„ Rosario Sánchez S.

Suplentes,

Don Florencio Garita.

„ Juan María Sánchez.

„ José Joaquín Hernández.

Alcalde propietario,

Don Pedro Camacho Ramírez.

Suplente,

Don Juan María Valerio.

Lo que tengo el honor de elevar al
conocimiento de US^a Honorable para
los fines que sean consiguientes, sus-
cribiéndome su atento y

Obsecuente servidor,

JUAN J. FLÓREZ.

Cartera de Policía.

Nº 185.

Palacio Nacional.

San José, 21 de diciembre de 1885.

S. E. el Señor General Presi-
dente de la República

ACUERDA:

Aprobar el recargo que de las
funciones de Agente principal de
Policía, hizo el Señor Goberna-
dor interino de la comarca de
Puntarenas, al cabo de la Policía
de aquella ciudad, Señor Don A-
gustín Mosquera, por el término
de quince días.—Comuníquese.

Rubricado por el Excmo. Se-
ñor General Presidente.

DURÁN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Admón. General de Aduanas.

Aviso.

Á los Sres. comerciantes se les
recuerda el cumplimiento del a-
cuerdo nº 207, de 21 de febrero
del corriente año, que dice así:

“Mientras se prepara convenien-
temente el edificio que debe servir

de Aduana Central, Su Excelencia
el General Presidente de la Repú-
blica

ACUERDA:

Las mercaderías deberán ser
desalmacenadas cuarenta y ocho
horas después de haber llegado al
local que provisionalmente se ha-
lla destinado á ese objeto, bajo la
pena de un peso de multa diaria,
por quintal.”

San José, noviembre 29 de 1885.

El Aduana Central.

J. A. QUIRÓS.

6 v. 6.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Lunes 21.

1.—Se señaló las doce del día cinco
del entrante mes para la vista del ju-
icio ordinario por deuda, seguido por el
Señor José Arias contra los Señores
Juan Manuel Portugués, Juan y Nar-
cisa Castro.

2.—En la tercería establecida por
Don José María Solera contra la suce-
sión de Don Manuel Zumbado y Don
Manuel Solera Arias, habiendo sido de-
vuelto el expediente con escrito, se
ordenó que continúe el traslado con la
parte á quien corresponde.

3.—En la causa contra Santiago Mo-
ra Sánchez, por el delito de lesiones,
se admitió la súplica interpuesta, citan-
do y emplazando á las partes para que
dentro de tercero día ocurran á hacer
uso de sus derechos ante la Honorable
Sala segunda, en tercera instancia.

4.—En la causa contra Ramón Ova-
res y Juan Sáenz por el delito de hur-
to, se corrieron los traslados de ley al
defensor de los procesados y al Señor
Magistrado Fiscal; teniéndose como tal
defensor al Bachiller pasante Don Ri-
cardo Pacheco, á quien se ordena se
presente dentro de veinticuatro horas
á prestar su aceptación y juramento.

San José, diciembre 22 de 1885.

El Secretario,

RAMÓN BUSTAMANTE.

SALA SEGUNDA.

Viernes 18.

1.—En el juicio establecido por el Se-
ñor Manuel Alpizar contra la sucesión
de la Señora María Porras, sobre can-
celación de una escritura, se tuvo por
acusada una rebeldía á Don Florentino
Montenegro.

2.—Se introdujo á la oficina las di-
ligencias de denuncia de un baldío en
Matina, hecho por Don Francisco Da-
mian.

3.—En la causa seguida contra Ma-
ría Jesús Calderón, por depósito de a-
guardiente clandestino, se condenó á
la procesada á la multa de cincuenta
pesos y un mes de arresto, en lugar de

trescientos pesos que le imponía la sentencia de 1ª instancia.

1.—En la causa seguida contra Juan Félix Céspedes, por depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de 1ª instancia en su parte resolutoria, que condena al procesado a la multa de trescientos pesos.

Lunes 21.

1.—En la tercería establecida por Don Carlos Carrillo en ejecución que a casa Montealegre y Compañía sigue contra los Señores Trejos, se mandó citar a la sucesión de Don Jacinto Trejos, para que se apersona en dicho juicio.

2.—En el juicio establecido por Don José Mercedes Rojas contra el Señor Juan de Dios Morales, por pesos, se mandó oír al Señor Rojas, en virtud de haber satisfecho las costas de la deserción que contra él se había decretado, y se ordenó los traslados de ley a las partes.

3.—Se preveyó autos en la sumaria instruida contra Luis Villalta, por amenazas de atentado.

San José, diciembre 22 de 1885.

El Secretario,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los Señores General Don Rafael Villegas y Arango y Don Alcides Villenave y Charrón, denunciando el lote N° 43 de 2º orden de terreno baldío, situado en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, y al Norte de la segunda división Atlántica; contiene una área de doscientas veintiocho manzanas nueve mil novecientas cuarenta y cinco varas cuadradas.—Sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con el lote N° 43 de 3er. orden; al Sur, calle de por medio, con el lote N° 43 de 1er. orden; al Este, calle de por medio, con el lote N° 45 de 2º orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote N° 41 de 2º orden.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten a formalizarla en esta oficina dentro de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce del día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,

Secretario.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Juan López y Arrieta, denunciando hasta trescientas manzanas de terreno baldío, situado en el punto llamado "Rio Seco," distrito primero, cantón único de la comarca de Puntarenas, lindante: Norte, tierras denunciadas por Antonio Trejos; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacerle, se presenten a formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,

Secretario.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el Señor José Solórzano y Miranda, denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "La Barranca" de San Ramón, cantón segundo, distrito tercero de la provincia de Alajuela, constante de cuatro caballerías próximamente, y lindante: por el Norte y Oeste, con terrenos de Don Juan Carranza; por el Sur y Este, con idem de Don Francisco Artavia.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten a formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, a las doce y media del día ocho de enero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,

Secretario.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional, hace saber:

Que ante el juzgado de su cargo se han presentado los señores Donald Plantagenet Cameron y Frazer y David Gibson Ynksetter y Cope, mayores de treinta y cinco años, solteros, el primero minero, el segundo Profesor de medicina, naturales de Canadá y residentes en la ciudad de Cartago, denunciando una mina de hierro sita en la comarca de Limón, en el punto denominado "Puerto Viejo," cuya descripción es como sigue.—"Esta mina que forma la playa se extiende desde el riachuelo que desemboca en el lugar llamado "Portete," hasta otro riachuelo denominado "Horne Creik."—Limita: al Norte, el mar Atlántico; Sur, tierras baldías; Este, riachuelo del Portete; y Oeste, riachuelo del Horne Creik.—Lleva la dirección de Este a Oeste, y tiene de longitud un kilómetro próximamente. Se encuentra a nueve leguas del puerto de Limón la mina descrita, que es propiamente un depósito de arena de óxido magnético de hierro."

Y se publica esta denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina, dentro del término de ley.

Dado en la ciudad de San José, a las once del día diez y siete de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,

Srio.

3 v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que el Señor Don Lorenzo Hidalgo Ugalde se ha presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando mil doscientas manzanas de terreno baldío, para sí seiscientas, y las demás para su hijo Eusebio Hidalgo Quesada, menor de edad; situadas al Norte del Cerro grande de la Vieja, jurisdicción de la villa del Naranjo, nuevo cantón de Alajuela, y entre los linderos siguientes: Norte y Oeste, tierras baldías; Sur, la falda del Cerro grande de la Vieja, que también es baldía; y Este, el río Toro Amarillo en medio, también tierras baldías.—Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten a formalizarla en esta oficina,

en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, a las once del día once de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,

Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez y seis de enero próximo, de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor en la puerta exterior del mismo, de dos derechos de diez caballerías de terreno, cada uno, propios del Supremo Gobierno, por dación en pago que respectivamente le han hecho la sucesión del finado Don Eusebio Figueroa y Oreamuno, y el Señor Licenciado Don Juan Francisco Canet y Bonilla, en la finca que se describe así:—terreno situado en la aldea de San Carlos, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de treinta y nueve caballerías, sesenta manzanas, ocho mil quinientas cuarenta y dos varas cuadradas.—Linderos: Norte, Sur y Oeste, tierras baldías, y Este, río Peñas Blancas de por medio, tierras denunciadas por Don Joaquín y Doña Juana Fernández y el Doctor Don Juan Canet, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octavo, folio doscientos setenta y uno, finca número mil ochenta y seis, inscripción número uno.—Dichos derechos están inscritos a favor del Supremo Gobierno, según los asientos tres y cuatro de la misma inscripción; los terrenos han sido valorados a cien pesos caballería. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, diciembre 21 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,

Secretario.

3—1

A las doce del día diez y siete de enero de mil ochocientos ochenta y seis, dará principio este Juzgado a la venta al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, de propiedad nacional, adjudicada al Tesoro Público en la ejecución por pesos, seguida contra Rafael Alvarez Barquero.—Casa situada en el barrio de San Juan, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, de diez varas de largo y cuatro y media de ancho, con corredor, cuarto y cocina, junto con el terreno en que está ubicada, constante de treinta y cinco manzanas, siete mil quinientas varas cuadradas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y ocho, folio setenta y tres, finca número quince mil setecientos ochenta, asiento número uno, lindante: al Norte, con terreno de Rafael Carbonero; al Sur, con idem de Faustino Campos, río Paz en medio; al Este, con porciones de Ambrosio Salas, Félix Salas Fonseca, Manuel Alvarez Barquero y Antonio Zúñiga Alvarez; antes de la finca general de que es parte la que se describe, hoy de Cirilo Zúñiga lo del último; y al Oeste, con propiedad de Juan Redondo y Espíritu Ledesma.—Es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa, folio doscientos treinta y uno, finca número cinco mil seiscientos catorce "Occidental," inscripción número uno.—Ha sido valorado el terreno a razón de quince pesos manzana; y la casa en sesenta pesos.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.

San José, diciembre 18 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,

Srio.

3 v. 1.

A las doce del día treinta y uno del presente mes, remataré en el que más de en la puerta de esta oficina, un potrero situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, terreno de Domingo Céspedes; Sur, idem de José Ramón Rojas Troyo; Este, calle en medio, idem del Presbítero Matías Zabaleta; y Oeste, idem de Don Ramón Rojas Troyo; mide dos manzanas y vale setenta y cinco pesos. Pertenece a la mortuoria de José Granados y se vende, previas las formalidades legales, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, diciembre 21 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós, Franco, Castillo.

3 v. 1.

A las doce del día siete de enero entrante de 1886, remataré en el que más de en la puerta de esta oficina, una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, distrito 7º de este cantón, lindantes: Norte, propiedad de José María Segura; al Sur, idem de José Hernández; Este, propiedad de Félix Hidalgo; y Oeste, calle en medio, idem de Eduardo Obando; miden la casa diez varas de largo, por cinco de ancho, y el solar 3,600 varas cuadradas. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad, y vale \$ 200. Pertenece a Dolores Segura y se vende en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue Ignacio Arias. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago, diciembre 19 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós, Franco, Castillo.

3 v. 2.

Se han señalado las doce del día veintiocho del corriente mes, para rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un terreno de chirital en su mayor parte, situado en el barrio de Concepción de esta villa, distrito primero, cantón tercero de la provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de Don Carlos Giralt, hoy de Don Ramón Herrán; Sur, idem de Don Fernando Sanabria, calle en medio, hoy de Don Marcelino Pacheco, y sin calle en medio, idem de Ramón Conejo; Este, idem de Nicolás Cubero y Ramón Conejo; y Oeste, idem de Don Modesto Guevara, calle en medio, idem de José María Delgado; constante de nueve manzanas, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo septuagésimo tercero, al folio quinientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro "Oriental," asiento número uno, justipreciado a cincuenta pesos manzana.—Pertenece a la sucesión del Señor Pedro Conejo Quirós, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, y se vende a pedimento del Señor Agente Fiscal Municipal de este cantón, para pagar cantidad de pesos que como fiador del finado Don José Francisco Conejo y Fernández, adeuda a los fondos municipales de esta villa.—Quien quiera hacer postura siendo arreglada, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal de la villa de la Unión.—Diciembre once de mil ochocientos ochenta y cinco, a la un de la tarde.

FERNANDO SANABRIA.

Francisco F. Soto.—Célimo Obando R.

3 v. 3.

A las doce del día treinta de los corrientes, en la puerta de la oficina de este Juzgado y en el mejor postor, libres de gravámenes é inscritas debidamente en el Registro de la Propiedad, han de rematarse las fincas siguientes: casa de habitación de quince varas de frente y siete de fondo, dividida en sala, dos cuartos, corredor y cocina, pared de adobe, madera labrada, cubierta con caña y teja; ubicada en un terreno de manzana y media de extensión, poco mas o menos, superficie plana, cultivado parte de café y parte de caña de azúcar, situado todo en el cantón de San Rafael de esta provincia, lindante dicha finca: al Norte, casa y solar del Señor José Brenes, calle pública en medio; Sur, idem del Señor Juan Santos Barquero; Este, terreno de los Señores José María y Joaquín Ramírez; y Oeste, idem del

expresado Señor Joaquín Ramírez, valorada en quinientos cincuenta pesos.—Y un terreno dedicado a agricultura, situado en el cantón dicho, constante como de dos manzanas de extensión y limitado: al Norte, con terrenos de herederos del finado Ramón Ignacio Badilla; al Sur, con idem de Isabel Sánchez; al Este, con idem de Pedro Campos; y al Oeste, con idem de Manuel Vargas, valorada en cuatrocientos cincuenta pesos.—Pertenecen las fincas descritas, la primera a la sucesión de la Señora Florencia Hernández y Camacho, y la segunda al Señor Julio Badilla y Ocampo.—La venta tiene por objeto satisfacer con su producto una deuda que solidariamente tienen la sucesión y el Señor Badilla dichos.—Acorda quien quiera hacer propuesta y se le admitirá.

Juzgado civil en 1ª instancia por ministerio de ley.—Heredia, diciembre 14 de 1885.

EUSTAQUIO PÉREZ.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E. 3 v. 2.

A las doce del día treinta y uno de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, un lote de terreno situado en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón. Linda: al Norte, terreno de Petronila Calvo; Sur, idem de Eugenio y Manuel Calvo; Este, idem de Francisco Brenes y Cayetano Rivera, calle en medio; y Oeste, terreno de Joaquín Mora, constante de 5 manzanas 40 varas cuadradas. Vale \$ 75.00.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad: pertenece a Manuel Calvo Pérez, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón.—Quien quiera hacer propuesta, ocurra.

Juzgado de Hacienda Mpal. Cartago, 9 de diciembre de 1885, a las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze.—Leovigildo Marín. 3 v. 2.

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se ha de rematar en la puerta de la oficina del Lido. Don Joaquín Aguilar, en esta ciudad, la finca siguiente: solar sembrado de café, situado en el barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, cafetal de Melchor Leitón; Sur y Este, propiedad de Francisco Castro, hoy de Montefrío y Compañía; y Oeste, propiedad de Don Tomás Gutiérrez; medida: cincuenta varas de frente, teniendo de fondo veintinueve varas al costado Oeste y cuarenta varas al costado Este. Valorado en setenta y cinco pesos.—Perteneció a la mortuoria de Doña María Josefa Valverde y Zamora, y se vende a pedimento de partes para el pago de un legado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

San José, diciembre 16 de 1885.

CRUZ BLANCO G.

Guillermo Willing.—José Hernández Q. 3 v. 2.

A las doce del día treinta y uno de los corrientes, remataré en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, dos acciones de \$ 41.75 y centavos cada una, en un terreno en "Navarrito," distrito 6º de este cantón, lindante: Norte, tierras del vecindario del barrio de San Francisco, y Ramón Ortega, río de Navarro en medio; Sur, idem de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón y Francisco Oreamuno; Este, río Navarrito en medio, idem de Ramón Artavia, Manuel y Pedro Macis, Antonio Fonseca, Manuel Obando, de la sucesión de Juan Fonseca, Paulino Fernández y del vecindario citado; y Oeste, idem de Matías Ramírez, Joaquín y Estanislao Calderón, Francisco Oreamuno, camino en medio, Juan Arce y la sucesión de Casimiro Calderón; que vale \$ 625. Esta finca sufre una servidumbre de un camino que la cruza de Este a Oeste hasta el río, y luego sigue de Norte a Sur, de quinientas varas de largo por cuatro de ancho. Valen dichas acciones cuarenta y un pesos setenta y cinco y medio centavos cada una. Pertenecen a Juan Andrés y Gabriel Rojas y se venden, previas las formalidades de ley, por no admitir cómoda división.—Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional. Cartago 18 de diciembre de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Juan Luna Quirós. Franco. Castillo. 3 v. 2.

A las doce del día veintinueve del presente mes se venderá por este Juzgado, y en el mejor postor, una casa constante de veintitrés varas de frente por igual fondo, y el solar de treinta y cuatro varas de frente por ochenta de fondo, todo poco más o menos, sitos en el barrio de Alajuelita, distrito décimo de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Hilario Fuentes; Sur, calle en medio, solar de Carlota Camacho y Celestín Arilla; Este, la plaza del barrio de Alajuelita; y Oeste, propiedad de Juan Mata Calderón. Valorada en mil pesos; todavía no está inscrita en el Registro de la Propiedad. Perteneció al Señor José de Jesús Fuentes, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Gregorio Campos Salas, quien lo ejecuta. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional. San José, diciembre doce de mil ochocientos ochenta y cinco.

INOCENTE MORENO.

Anibal Amador S. Franco. Solano M. 3 v. 3.

A las doce del día treinta y uno de los corrientes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de la Alcaldía segunda de esta ciudad, un potrero situado en cuesta de Cot, barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, constante como de ocho manzanas, bajo estos linderos: Norte, potrero de Santos Vega; Sur, idem de los herederos de Eusebio Córdoba; Este, idem de los mismos herederos Córdoba; y Oeste, idem de José María Coto y de los herederos del finado Don Rafael Pereira, calle en medio. Esta finca está apreciada en la suma de seiscientos pesos, pertenece a la mortuoria de Doña Enlalia Morúa y se vende de orden de este Juzgado, para el pago de costas y deudas de la misma. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado arbitro Testamentario. Cartago, diciembre 15 de 1885.

EDUARDO PEREIRA.

José Pacheco.—Franco. Pacheco. 3 v. 2.

A las doce del día treinta y uno del corriente mes, se han de rematar en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, en el mejor postor, dos lotes de terreno situados en Cot, distrito 4º de este cantón. El primero consta de 2 manzanas 20 varas cuadradas, linda: Norte, terreno de Sebastián Méndez; Sur, idem de Bartolo Solano, calle en medio; Este, idem de Domingo Rodríguez; y Oeste, idem de Natividad Granados; vale \$ 41.25 cs.—El segundo tiene 4 manzanas 7.621 varas cuadradas, linda: Norte y Este, terrenos de Manuel Calvo y Juan Méndez; Sur, idem de José Rivera, Pedro Barrantes, Sebastián Méndez y Rosa Calvo; y Oeste, idem de Rafael Brenes; vale \$ 96.25 cs. Están inscritos en el Registro de la Propiedad: pertenecen al Sr. Francisco Calvo Rivera, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Municipio de este cantón.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal. Cartago, diciembre 9 de 1885, a las 12 del día.

ISMAEL ALVARADO.

J. M. Kurtze.—Leovigildo Marín. 3 v. 3.

A las doce del martes doce del entrante mes se rematará, en este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: potrero como de dos y media manzanas, sito en el barrio de San Isidro, distrito 7º de este cantón; lindante: Norte, con propiedad de Rafael Zúñiga; Sur, calle de por medio, idem de Feliciano Zúñiga; Este, idem de Ramón Quirós; y Oeste, idem de Sotero Rodríguez. Perteneció a la mortuoria del Señor Simón Carvajal, quien la hubo por compra a Alejo Soto, según su inscripción en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos treinta y nueve, folio veintinueve, bajo el nº veinte mil doscientos treinta y nueve, asiento uno. Valorado en ciento treinta y cinco pesos. Libre de gravámenes. Se vende para el pago de mandas en dicha mortuoria, y a solicitud de herederos.

Juzgado 3º constitucional. San José, diciembre 19 de 1885.

JOSÉ R. CHAVARRÍA.

Fico. B. Bendaña.—J. V. Montes de Oca. 3 v. 2.

A las doce del día cuatro de enero próximo de mil ochocientos ochenta y

seis dará principio este Juzgado a la venta, al mejor postor, en la puerta exterior del mismo, de la finca siguiente, propia del Señor Don Aquiles Bonilla y Carrillo, en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al Banco Nacional de Costa Rica en liquidación.—Terreno de figura irregular comprensivo de dos manzanas de extensión poco más o menos, situado en el barrio de San Pedro del Mojón, distrito 5º, cantón 1º de esta provincia, el cual está exento de gravámenes y cargas reales, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedades de Trinidad Blanco y Joaquín Muñoz, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz Brizuela; al Sur, con propiedad de Don Francisco Arrillaga y con propiedades de Cruz y Romnald Brizuela; al Este, calle en medio, con cafetal de la testamentaria de José María Quirós, y sin calle en medio, con propiedad de Cruz y Romnald Brizuela; y al Oeste, con propiedad de Don Francisco Arrillaga, antes del ejecutado Señor Bonilla, y propiedad de Concepción Quesada.—Adquirió esta finca por compra a Santiago Jara y Meza, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y cinco, folio ciento noventa y uno, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número dos; y una ladrillera construida a expensas del ejecutado en el terreno descrito, constante de tres galeras de teja, de veinticinco varas de largo, por diez y seis de ancho próximamente cada una, dos máquinas de batir barro, cinco pilas, dos hornos y las atarjeas y demás cosas anexas al establecimiento, cuya ladrillera compone una sola finca en el terreno descrito y se haya inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo quinto, folio ciento noventa y dos, finca número seis mil novecientos doce, "Oriental," inscripción número tres.—Estos bienes se encuentran en mal estado y se venden junto con el citado terreno en la cantidad de nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos, sesenta y cuatro centavos porque están hipotecados a favor del Banco referido, con rebaja de un veinticinco por ciento.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, diciembre 17 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco, Secretario.

3 v. 2.

FÉLIX GONZÁLEZ Y TREJOS, Juez del Crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia.

A todas las autoridades de la República, hago saber: que los reos Juan Ramírez, Jesús Vargas [a] Garrotillo, José Gregorio Guillén y Juan Madrigal se han fugado de las cárceles de esta ciudad; y haciéndose precisa su captura, en nombre de la autoridad que ejerzo las exhorto y requiero, para que se sirvan aprehenderlos y remitirlos custodiados a las cárceles públicas de esta ciudad.

Judicatura del crimen en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 21 de diciembre de 1885.

FÉLIX GONZÁLEZ.

Tranquilino Ulloa, Srío.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, legatarios y acreedores a los bienes que a su muerte dejó el Señor José María Cascaete, sin otro apellido, que fué de este vecindario. Las personas que se consideren con algún derecho a dichos bienes, que se presenten en este despacho dentro de quince días a legalizar el que tengan en la mortuoria a que se ha dado principio en este Juzgado.

Juzgado 3º de Alajuela, diciembre 21 de 1885.

SAMUEL CASTRO.

Artilión Castro. Ramón Rodríguez.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil y de comercio en primera instancia de esta provincia.

CERTIFICAR que en el expediente de concurso de Don Manuel Aragón, ha caído el auto que dice: "Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia. San José, a las doce y tres cuartos del día quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco. En asunción a que los Señores Don Andrés Venegas como representante de Don Francisco Penabaz y de C. de Murrieta y Compañía, Don Francisco Arrillaga, procurador de Don F. G. Horne, el Fiscal de Hacienda Nacional, Don Emilio Pacheco, Don Ramón Rojas Troyo y Compañía, procurador de los Señores A. Jiménez & Son y F. Agard de Nari y Compañía, Don J. H. Penny procurador de Don David Clark, la sucesión de Don Agapito Jiménez, la idem de Don Pedro Gagini, Don Manuel L. Brenes, Don Fernando García, Doña Francisca Carazo de R. y Doña Regina Quesada, acreedores en el concurso "Manuel Aragón", se conforman con la liquidación practicada, y se dan por recibidos del ocho por ciento que se les ha asignado en la cuenta; declárase ejecutoriada la sentencia que aprobó el convenio celebrado el treinta de octubre próximo pasado, entre dichos Señores y Don Manuel Aragón; y en consecuencia, dese por terminada dicha quiebra y archívese el expediente. Publíquese este auto en el Diario Oficial. R. Carranza.—Emiliano Padilla, Secretario."

ES CONFORME.

Juzgado 2º civil y de comercio en primera instancia de San José. Diciembre 16 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srío.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

INVITACIÓN.

Las fiestas cívicas de esta capital se verificarán en los días **30 y 31** del presente mes y 1º del entrante.

La Honorable Corporación Municipal de este cantón y el infrascrito Gobernador se hacen la honra de invitar para ellas a todos los habitantes de la República, a fin de que con su concurrencia contribuyan a darles mayor lucimiento.

Diciembre 11 de 1885.

C. MORA A.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

Para todos los contratos referentes a fiestas, como para las solicitudes de puestos de venta en la plaza de la Estación durante esos días, se entenderán con Don Mateo Mora, comisionado por esta Gobernación con ese objeto.

Diciembre 11 de 1885.

C. MORA A.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

AVISO.

A las doce del día 28 del corriente, se rematarán en el mejor postor, en la Agencia principal de Policía, por el término de un año, los impuestos municipales de introducción de sal elaborada en el país, carne salada y destace de puerco. Para dicho remate se señala de base la suma de \$ 1,700, pagadera por trimestres adelantados.

Diciembre 18 de 1885.

MIGUEL H. CÍSPEDES.

ORDEN.

De esa fecha en adelante los dueños de propiedades situadas en calles macadamizadas en esta ciudad, deben colocar las besuras en vacías o cajones al frente

de sus casas, para que sean botadas.—Igualmente se les previene que deben limpiar diariamente los caños y barrer la calle por lo menos una vez por semana en los días expresados en la siguiente nómina:

Lunes, calles de la Catedral, Laberinto, Universidad y Comercio.

Martes, calles del General Fernández, Coicochea, Cuño y Seminario.

Miércoles, calles de la Merced, Vapor, Carrillo y Chapul.

Jueves, calles del Teatro, Obispo, Fábrica y la Paz.

Viernes, Uruca, Umaña, Calvo y Verde.

Todo bajo la pena de ley.

Agencia de policía de Higiene.—San José, diciembre 22 de 1885.

FERNÁN LEÓN.

Agencia 2ª Principal de Policía de la provincia de San José.

ORDEN DE POLICIA.

De conformidad con los artículos 77, 83 y 224 del Reglamento de Policía de 20 de julio de 1849, se previene a los dueños o inquilinos de casas y cesterías, que en todo el presente mes deben tener blanqueado el exterior de dichas casas; que todos los sábados deben barrer la calle frente a las mismas, desyerbandolas convenientemente y que dentro del término de un mes descombran las cercas y limpien la media calle que les corresponda, con especialidad los desagües y sanjas de la orilla de su propiedad; bajo la pena de ley, fuera del pago del costo que la policía haga de cuenta del moroso que no obedezca la presente.

GREGO FUENTES G.

Diciembre 10 de 1885.

8—3

Agencia 2ª principal de Policía de la provincia de San José.

En distintas fechas han sido presentados a esta autoridad en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Octubre 20.—Una yegua retinta, marcada en el cuarto derecho.

Novbre. 14.—Un caballo moro, pequeño, con una rodilla gruesa, marca confusa.

Novbre. 19.—Un caballo retinto, manchado de blanco en las costillas, con un lucero en la frente, marcado en la paleta derecha.

Novbre. 23.—Un caballo bayo, mostrenco, con la marca de la policía.

Novbre. 28.—Una yegua colorada, tuerta, marcada en el cuarto derecho.

Las personas que se crean con derecho a dichos animales, preséntense a este despacho a legalizarlo dentro del término de ley.

Diciembre 9 de 1885.

GREGO FUENTES G.

SECCION DE AVISOS.

Los exámenes de la Escuela de Párvulas de esta capital, se verificarán de 11 a. m. a 3 p. m. los días 23 y 24 del corriente, en el local del establecimiento.

San José, diciembre 22 de 1885.

AL COMERCIO.

Con fecha diez y ocho del corriente y bajo las formalidades de ley, hemos organizado una Sociedad Comercial que girará en esta ciudad bajo la razón social

"J. Jesús Cubero & Hijos."

San José, diciembre 23 de 1885.

J. JESÚS CUBERO.

Nicolás Cubero.—Jesús Cubero h.

6—1

Gran novedad en Alajuela.

En los días de las fiestas de esta ciudad tendremos abiertos al público, dos hoteles, uno frente al "Hotel cosmopolita" y en la casa municipal, y el otro en la casa de don Francisco Jinesta: los dos con buena cantina y esmerado servicio.

—En los dos establecimientos y en el "Hotel cosmopolita" ofrecemos al público salones adecuados para el juego.

Nuestros favorecedores quedarán contentos.

Alajuela, diciembre 21 de 1885.

Leopoldo Arce.—Espiritusanto Ruiz.

EN LA PULPERIA

"LA BANDERA,"

ESQUINA N. E. DEL MERCADO.

Flores exquisitas de mar, para adorno de portales.—También muy buenos puros salvadoreños.

San José, diciembre 23 de 1885.

3—1

GRAN LOTERIA.

\$ 5,000 se sortearán,

el 1º de enero de 1886.

Billetes de venta en casa de

J. Teodorico Quirós.

OJO.—En el anterior sorteo salió premiado con \$ 1,000 el nº 1943, vendido por mí.

San José, diciembre 10 de 1885.

12—5

Librería Española.

Imprenta del Album.

Almanaque para 1886 en dos pliegos papel.

Almanaques Americanos para escritorio y salón.

Diarios de Nicaragua y Salvador.

Cuadro Estadístico de todas las naciones.

Obras de J. Verne y Mayne Reid.

Biblioteca, Maravillas, Ciencia, Naturaleza y Arte.

Esqueletos para poderes y pagarés.

id. desalmacenaje mercaderías Aduana.

id. recibos para café (talonarios.)

Impresiones de todas clases.

Libros de Instrucción entre los de gran surtido de esta librería.

VICENTE LINES.

5. v. 3.

"Los villancicos" "Los villancicos"

Para noche buena.

Turrón de Alicante fresco a \$ 1 lb.—Comercio, 49. Oriente.

VICENTE PÉREZ.

6. v. 3.

AVISO.

En el establecimiento "La Nave," cien varas al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, durante las próximas fiestas cívicas, habrá un esmerado servicio, contándose al efecto con un salón decente y amueblado, y con piezas interiores para los juegos que allí se establecerán.

Hay variado surtido de licores y muchas especies de boca.

3 v. 3.

Fletes.

De San José a Heredia y viceversa, me comprometo a llevarlos siempre que no pesen más de un quintal y que sean de valor, quedando a mi cargo la responsabilidad de su respectivo importe.

Heredia, diciembre 3 de 1885.

FRANCISCO PÉREZ.

3 v. 5.

NOCHE BUENA.

UVAS FRESCAS MALAGUEÑAS EX "MOSELLE" ULTIMO, RECIBIÓ HOY

La Marina.

4 v. 4.

CHRISTMAS-TREE.

Higos de Smyrna y de Valencia.

Pasas de Málaga de la última cosecha, en cajitas de lujo y por arrobas.—Ciruelas pasas.—Licores finos.—Gran surtido de abarrotes frescos y las riquísimas uvas, también frescas, tiene

LA MARINA.

17 de diciembre de 1885.

3. v. 3.

AVISO.

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha, por mutuo convenio, me he retirado como socio de la Sociedad Comercial conocida con la razón social de "Wing Chong Sing & Co.", cuyos negocios quedan a cargo de los demás socios.

Puntarenas, octubre 8 de 1885.

LEÓN CRUZ.

24 v. 19.

Gran surtido de libros en blanco, en el almacén de G. André.

10 v. 9.

Portal de Beneficencia.

Durante los días de la pascua, desde las 4 p. m. en adelante, se exhibirá en el salón del almacén que ocupaba el Señor Federici, el hermosísimo nacimiento, obra original del conocido artista el R. P. Páramo. Dicha obra exhibida primeramente en Cartago, ha merecido aplausos.

Precios.

Señoras y caballeros 25 centavos.

Niños y el pueblo 10 " 2.

2 " 2.

MANUEL S. ESQUIVEL MAXIMINO ESQUIVEL

Bajo la razón social de M. Esquivel & Hº han unido sus negocios de caballería en el establecimiento conocido con el nombre de

CABALLERIZA CENTRAL,

frente al Hotel Francés, calle del Comercio, donde todos sus favorecedores encontrarán la mejor asistencia para sus bestias, y también muy buenas de alquiler para paseo y transporte.

Cuentan además con sucursales en Carrillo, Alajuela y Esparta.

Todo a precios módicos.

San José, diciembre 3 de 1885.

10. v. 8.

Almanaque de la Ilustración para 1886.

De venta en la oficina de LUJÁN & MATA.

Como novedad artística, que ha de llamar extraordinariamente la atención del público, lleva el Almanaque para 1886

Cuatro magníficas láminas cromolitografía.

3 v. 3.

ESCOGIDA.

Del 2 de enero próximo en adelante ofrecemos al público nuestra escogida y despacho de café, en el local que ocupaba con su almacén Don Santiago Federici.

ECHEBERRÍA & CASTRO.

5. v. 6.

DIVISION CENTRAL DEL FERRO-CARRIL.

Itinerario que observarán los trenes durante las fiestas cívicas de Alajuela.

Días 25 y 27.

Salen de San José a las 11 a. m. 3 p. m.

Llegan a Alajuela a las 12 m. 4 " "

Salen de Alajuela a las 12-10 p. m. 10 " "

Llegan a San José a la 1-10 " " 11 " "

Sábado 26.

Salen de San José 6 a. m. 11 a. m. y 4 p. m.

Llegan a Alajuela 7 " " 12 m. y 5 p. m.

Salen de Alajuela 7-10 a. m. 12-10 p. m. 10 p. m.

Llegan a S. José 8-15 a. m. 1-10 p. m. 11 p. m.

PRECIO CORRIENTE.

NOTA.—No se admiten tiquetes por millas.

OTRA.—Los trenes para Cartago no tienen alteración alguna.

San José, 18 de diciembre de 1885.

EL SUPERINTENDENTE.